

sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En este sentido, elaborará un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en sus actividades y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados, y cumplirá las demás obligaciones de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 57. Sedes.

La RTVA culminará el proceso de modernización de la dotación material y tecnológica de sus sedes y centros de producción ubicados en Andalucía así como de sus instalaciones fuera de la Comunidad autónoma. Igualmente, planificará la racionalización de la utilización de las diversas instalaciones de su sede en Sevilla de la RTVA y de sus sociedades filiales. Para ello, evaluará su posible concentración en un único inmueble, a fin de optimizar infraestructuras de producción, edición y difusión; maximizar rendimientos productivos; mejorar la operatividad y organización empresarial; y reducir costes, aglutinando la gestión de actividades, procedimientos y recursos de las áreas corporativa y operativa de la RTVA y de sus sociedades filiales.

Artículo 58. Impulso a las relaciones institucionales.

1. De acuerdo con el artículo 32 de la presente Carta, la RTVA y sus sociedades filiales, impulsarán nuevas acciones de prestigio para ejercer una responsabilidad social corporativa sólidamente vinculada con la sociedad andaluza, a través de la diversidad de sus agentes y representantes de la vida pública y privada, con objeto de generar los mayores niveles posibles de identidad, colaboración y utilidad social.

2. Durante el período de vigencia de la presente Carta, tendrán una especial consideración las relaciones en el marco de acciones de I+D+i sobre nuevos servicios digitales, en especial los dedicados a personas con discapacidad sensorial, las vinculaciones con el ámbito educativo universitario, y las que establezcan relaciones con operadores audiovisuales públicos locales de Andalucía, del entorno de América latina, y de aquellos territorios donde existan comunidades de andaluces.

Artículo 59. Impulso a la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Conforme a la prioridad expresa en el artículo 33 de la presente Carta, se instarán acciones con la Fundación Audiovisual de Andalucía para la formación continua de los profesionales del sector en relación a segmentos emergentes de actividad sobre nuevos formatos de producción audiovisual para nuevos soportes tecnológicos de comunicación y distribución, y aplicaciones para contenidos ofrecidos mediante televisión en movilidad.

Artículo 60. Planificación estratégica.

Para la óptima coordinación de proyectos, planes de actividades y acciones de la RTVA y sus sociedades filiales con las disposiciones de la presente Carta y sus especificaciones en cada Contrato-Programa, la RTVA procederá al diseño e implantación de un plan estratégico.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Carta entrará en vigor a partir de su aprobación por el Parlamento de Andalucía.

Disposición final segunda. Publicación.

La presente Carta será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se procede al cumplimiento de la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio de 2010, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

En virtud de la Orden JUS/1879/2010, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio, recaída en el recurso A/244/2010, en relación al proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del 20).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución y en la Orden anteriormente reseñada, esta Dirección General acuerda:

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), referente al destino adjudicado a doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, adjudicándole el Jdo. de lo Penal núm. Seis de Málaga.

Segundo. El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza, que ha sido adjudicada a doña Isabel Sánchez Granados, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1879/2010, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la resolución dictada en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

Con fecha 28 de junio de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«El fundamento tercero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 24 de junio de 2010, recaída en el recurso A/244/2010, interpuesto por doña Isabel Sánchez Granados contra Acuerdo de 8 de febrero de 2010, del Tribunal Calificador único de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre ("BOE" del 20), estima el recurso de alzada y modifica la puntuación obtenida por la interesada en la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución, este Ministerio acuerda:

Primero. Modificar el Anexo II de la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero ("BOE" de 10 de marzo), que hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, ámbito: Andalucía. Turno: General, referente a las puntuaciones y número de orden de doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, que pasará a ocupar en el ámbito de Andalucía el número 47 bis y las puntuaciones siguientes: 1.º ejercicio: 77,00; 2.º ejercicio: 80,25; total oposición: 157,25; total concurso: 23,10; nota final: 180,35 puntos).

Segundo. Modificar los Anexos I de la Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio ("BOE" del 18), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, referido a doña Isabel Sánchez Granados, DNI: 25099293, que pasa a ocupar el núm. 190 bis en el Escalafón, que por la puntuación total de 205,35 puntos le corresponden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 28 de junio de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2465/2010, de 1 de septiembre, por la que se declara pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Con fecha 1 de septiembre de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, y Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, y por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, se otorgaron destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, figurando entre los mismos doña María José García Salcedo, con DNI 21.444.453, que fue destinada al Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería.

Transcurrido el plazo concedido sin haber prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo ni haber tomado posesión del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 por remisión del artículo 491.1 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se acuerda la pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Auxilio de la Administración de Justicia de doña María José García Salcedo.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2010. El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.»

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- La Directora General, Ana María Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2010.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgado de Paz, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 40 solicitudes presentadas en plazo.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, el Secretario General del área de Justicia, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Tercero. Con fecha 22 de junio de 2010 se dictó por el órgano instructor propuesta de resolución provisional, en los términos exigidos por el artículo 4 de la Orden.

Cuarto. Tras conceder el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, no se ha recepcionado ninguna alegación.

Teniéndose en consideración la siguiente: